GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N ° 1169-2020-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 16 de Noviembre del 2020

VISTO:

El expediente **N° 20-015659-001**, que contiene la solicitud de doña **KARLA TANYA KU HERNANDEZ,** quien solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido 25 años de prestación de servicios al Estado, Informe Técnico N° 606-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL,

CONSIDERANDO:

Que, al encontrarnos regulados bajo los alcances de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad dispone, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. Asimismo el Art. VI, con relación a los precedentes administrativos, señala en el numeral 2° de manera clara que los criterios interpretativos establecidos por las entidades, podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general. La nueva interpretación no podrá aplicarse a situaciones anteriores salvo que fuera más favorable a los administrados.

Que, mediante expediente administrativo doña **KARLA TANYA KU HERNANDEZ,** solicita el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios prestados al estado.

Que, según el Informe Situacional N° 172-2020-HRI-ORRHH/USEEL, emitido por la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, se desprende lo siguiente: la administrada en la actualidad es personal Nombrada con cargo de Técnico en Estadístico I Nivel STB, ingreso a laborar al servicio del estado a partir del 25 de Abril de 1995 según R.D. N° 031-95-HADSI/OPER como Nombrada, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que al 30 de setiembre del 2020 cuenta con un total de tiempo de servicio de 25 años, 06 meses y 00 días de servicios prestados al estado, que a la actualidad se encuentra inmerso dentro de los alcances del régimen de compensaciones económicas para el personal de la salud al servicio del estado Decreto Legislativo N° 1153.

Que, la petición de doña **KARLA TANYA KU HERNANDEZ,** se ampara en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con lo que establece el Decreto Legislativo N°1153, el cual regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA del 11 de setiembre del 2018 se aprueba el Manual de Aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

....///

\\\...

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018 establece el monto equivalente a **(2) valorizaciones principales mensuales al cumplir 25 años de servicios efectivos al Estado** y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir 30 años de servicios al estado;

Que, el Informe Técnico N° 606-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL, establece en sus conclusiones reconocer por única vez a doña **KARLA TANYA KU HERNANDEZ,** el beneficio de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios efectivos prestados al estado a partir del 01 de Mayo del 2020, así como también detalla el cuadro de liquidación de valorizaciones principal, considerados para el otorgamiento del beneficio por gratificación de 25 y 30 años de servicios al Estado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 606-2020-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EDWIN R. MUÑOZ RAMOS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la servidora **KARLA TANYA KU HERNANDEZ** Veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días a **partir del 01 de Mayo del 2020**, bajo el régimen Decreto legislativo N° 276 y los alcances del decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA.----------

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a Doña **KARLA TANYA KU HERNANDEZ** por única vez el pago por la asignación de Veinticinco (25) años de servicio efectivos prestados al estado, por el monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (S/ 4,254.00) SOLES,** y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente al Decreto de Urgencia N° 014-2019 en concordancia con lo dispuesto en el art. 4° numeral 4.2° del Presupuesto para el Sector Publico para el año 2020.----------

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.----------

Regístrese y Comuníquese,

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

GORE - ICA Hospital Regional de Ica Dr. Carlos E. Navea Mendez Director Ejecutivo del HRI CMP 059270

CENM/D.E. HRI.
ERMR/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL